

El ámbito de actuación

El ámbito de actuación de ITV de Maquinaria es la inspección de palas cargadoras sobre ruedas, que se encuentran en minería exterior y establecimientos de beneficio (queda excluida la minería interior), ya que de momento es la única Especificación Técnica Obligatoria que ha sido publicada (E.T 2010-1-01, I.T.C. 02.2.01)

Recomendaciones para el día de la inspección.

- 1 Disponer del manual de usuario (preferiblemente enviado a ITV de Maquinaria 1 ó 2 días antes de la visita).
- 2 El chasis y la zona del motor de la máquina deberá estar limpia de polvo, barro o cualquier tipo de suciedad que dificulte la inspección.
- 3 Contar con un operador, con experiencia en la máquina a inspeccionar.
- 4 Ubicar la máquina para realizar la inspección, en una zona horizontal y segura, apartada del tráfico habitual de la mina o cantera, de manera que no se entorpezca las labores de ésta.
- 5 Tiempo estimado de parada de la máquina: entre 1,5 y 3 horas.

Plazos de las inspecciones periódicas obligatorias.

Para máquinas nuevas (puestas en funcionamiento por primera vez después del día 23 de junio de 2011):

- 1^a Inspección a los **3 años** de puesta en marcha.
- 2^a Inspección a los **6 años** de puesta en marcha.
- 3^a Inspección a los **8 años** de puesta en marcha.
- 4^a Inspección a los **10 años** de puesta en marcha.
- 5^a Inspección a los **11 años** de puesta en marcha; a partir de este año con una periodicidad anual.

Para máquinas en servicio antes del 23 de junio de 2011, se dan dos casos posibles:

+10 años Deberá pasar la primera inspección antes del 23 de junio de 2012, luego la periodicidad será anual.

- 10 años Deberá pasar la primera inspección antes del 23 de junio de 2013, posteriormente la periodicidad vendrá determinada por la fecha de la primera puesta en servicio.

Si se pretende poner en servicio una máquina usada, después del 23 de junio de 2011, ésta deberá tener uno de los siguientes documentos:

- Certificado del fabricante con el historial de mantenimiento desde su primera puesta en servicio.
- Informe de Inspección Técnica de maquinaria.

NORMATIVA

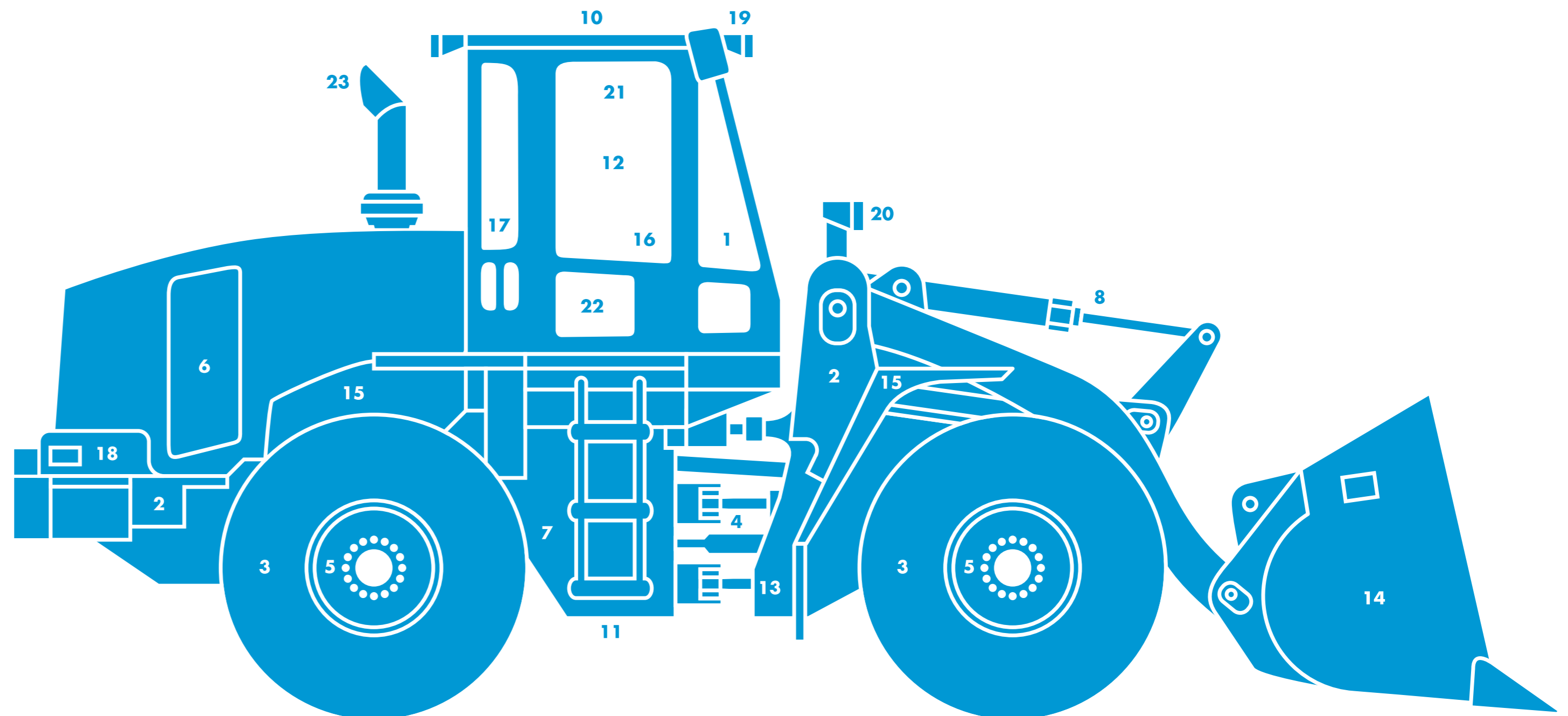
• Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba la especificación técnica número 2010-1-01 "Inspección de cargadoras sobre ruedas" de la I.T.C. 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril).
• I.T.C. 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril).
• Orden ITC/2060/2010, de 21 de julio, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria 02.2.01 "puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera, aprobada por la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio

Áreas de inspección

En una pala cargadora sobre ruedas, es de obligatorio cumplimiento la inspección de las siguientes áreas:

1. Documentación.
2. Chasis.
3. Neumáticos.
4. Sistemas de dirección.
5. Sistemas de frenado.
6. Motor.
7. Tren de impulsión.
8. Sistema hidráulico.
9. Sistema neumático.
10. Estructura de protección.
11. Elementos de acceso.
12. Puesto del operador.

13. Trabas de seguridad.
14. Equipo de trabajo.
15. Resguardos.
16. Indicadores de advertencia y peligro.
17. Protección contra incendios.
18. Sistema eléctrico.
19. Avisadores acústicos.
20. Dispositivos de iluminación e indicación.
21. Ruido en cabina.
22. Vibraciones en el asiento del operador.
23. Opacidad y gases de escape.



ITV de maquinaria, se define como un Organismo de Control Acreditado por ENAC (OCA), así como Entidad Colaboradora de la Administración autorizada en materia de Seguridad Minera.

El objetivo es realizar las inspecciones reglamentarias en Seguridad Minera que exige la normativa de nuestro país, permitiendo así a los empresarios y profesionales de la minería trabajar con los más altos estándares de seguridad que se requieren, y cumpliendo la legislación vigente.

Para ello, contamos con un equipo altamente cualificado y de larga experiencia, que aborda las inspecciones en un tiempo óptimo y con todas las garantías exigidas.

Nuestro ámbito de actuación es nacional, con la sede social en la Región de Murcia, y delegaciones comerciales repartidas por el territorio nacional. Contamos con una flota de unidades móviles equipadas para realizar las inspecciones "in situ" dentro de los centros de trabajo donde se efectúan actividades mineras reguladas por la vigente Ley 22/1973, de 21 de Julio de Minas



**ITV de Maquinaria S.L.
(Central)**

T / F 968 16 98 60 / 968 16 90 98
C / Circonio, 138 (Buzón 12)
P.I. Los Camachos Sur
C.P. 30369 Cartagena (Murcia)
info@itvmaquinaria.com
www.itvmaquinaria.com

**ITV de Maquinaria S.L.
(Delegación Comercial Sevilla)**

T / F 955 040 055 / 955 040 001
C / Aviación , 18 P.I. Calonge
Edificio Morera y Vallejo I (1ª Planta)
C.P. 41007 Sevilla (Sevilla)
andalucia@itvmaquinaria.com
www.itvmaquinaria.com

**ITV de Maquinaria S.L.
(Delegación Comercial León)**

T 630 632 054
Ctra. Villarroaño, Km 1,8
C.P. 24005 - León

cyl@itvmaquinaria.com
www.itvmaquinaria.com

**ITV de Maquinaria S.L.
(Delegación Comercial Madrid)**

